

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN. No. 11001311000312016-1316

Se requiere a las señoras *MARÍA EUGENIA SÁENZ Y HÉCTOR RODRÍGUEZ SÁENZ*, para que, dentro del término de cinco días, para que den cumplimiento a lo ordenado en providencia del 15 de diciembre de 2021. So pena de las sanciones por incumplimiento a una orden judicial. Remítase telegrama.

Por Secretaría Oficiase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, para que nos informen si se puede continuar con la presente causa mortuoria.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **48** HOY **22** DE **AGOSTO** DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c50ec054147b663d4acbc664591b08748909827f4baa5586df5f4bf787ba91d**

Documento generado en 19/08/2022 04:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>